



ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
HABATECH S.A.-----

CUANTIA: US \$ 450.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia de hoy, dieciséis de mayo del dos mil seis, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor MARIO FERNANDO PONCE SALA, de estado civil casado, Ingeniero, a nombre y en representación de la Compañía HABATECH S.A., en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA HABATECH S.A., a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la resciliacion, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y la consecuente reforma de estatutos de la compañía anónima HABATECH S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública

el señor MARIO FERNANDO PONCE SALA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía HABATECH S.A. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía HABATECH S.A. se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de enero del dos mil, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. DOS) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de mayo del dos mil seis, resolvió por unanimidad el siguiente punto: A) Resciliar la escritura pública de Aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Habatech S.A. celebrada ante el Notario Trigésimo el día cinco de julio del año dos mil cinco, así como dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil cinco. B) Aumentar el capital autorizado de la compañía a NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) El aumento del capital suscrito a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de



CUATROcientos CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cuatrocientos cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quedando entonces un capital Autorizado de NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) Reformar los estatutos en los artículos Segundo Letra F, Quinto y Sexto., en los términos que constan en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor MARIO FERNANDO PONCE SALA, en su calidad de Gerente General de la Compañía HABATECH S.A. por los derechos que representa declara bajo juramento: UNO.- Resciliada la escritura pública de Aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Habatech S.A. celebrada ante el Notario Trigésimo el día cinco de julio del año dos mil cinco, así como dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil cinco. DOS) Aumentado el capital autorizado de la Compañía a NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES) Aumentado del capital suscrito a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, con lo cual el capital suscrito de la Compañía será de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cuatrocientos cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; quedando entonces un capital Autorizado de NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO) Reformado los estatutos en los artículos Segundo Letra F, Quinto y Sexto. Según los términos de la Junta General Universal Extraordinaria que se acompaña como documento habilitante; CINCO.- Los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor MARIO FERNANDO PONCE SALA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía HABATECH S.A. por los derechos que representa declara bajo la gravedad de juramento: UNO.- Sobre la correcta integración, suscripción y pago de las acciones por motivo del aumento de capital de la compañía que representa; DOS.- Que la compañía no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. Tres.- los accionistas suscriptores son de nacionalidad Ecuatoriana. CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.- Queda facultado el Representante legal para realizar las diligencias legales y administrativas.

F) Abogado Piero Aycart Vincenzini Carrasco registro profesional numero tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los habilitantes acompañados. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al

HABATECH S.A.



Guayaquil, febrero 9 del 2005.

Señor Ingeniero
MARIO FERNANDO PONCE SALA
Ciudad..

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HABATECH S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, lo designó como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, deberá usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Segundo Ivole Zurita el día 9 de diciembre de 1999, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 26 de enero del 2000.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente

TERESA LAMOTA IDROVO
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

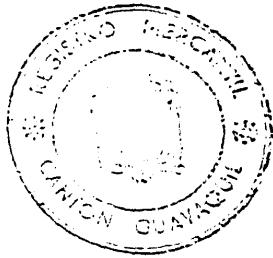
RAZÓN: Acepto el cargo para el que he sido designado y para constancia firmo al pie de la presente razón, en Guayaquil a los 9 días del mes de febrero del año 2005.

MARIO FERNANDO PONCE SALA
Gerente General
C.C.: 090759492-3
Nacionalidad: Ecuatoriana

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HABATECH S.A.**, a favor de **MARIO FERNANDO PONCE SALA**, a foja 18.549, Registro Mercantil número **3.224**, Repertorio número **5.826.- Guayaquil, veinte y uno de Febrero del dos mil cinco.-**


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 149589
Legal: Patricia Murillo
Armanuense-Cómputo: Sara Carmel
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeta
Revisado: P

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Vigoroso por este trámite
S : 230



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HABATECH S.A. CELEBRADA EL 16 DE
MAYO DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil seis, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la compañía HABATECH S.A, ubicada en el centro comercial Aventura Plaza, local ocho, se reúnen los Accionistas de la compañía señor Ingeniero MARIO FERNANDO PONCE SALA, propietario de CUATROCIENTAS OCHO acciones ordinarias y nominativas. Doña JESSICA LAMOTA IDROVO, propietaria de OCHO acciones ordinarias y nominativas, y doña BLANCA CECILIA LAMOTA IDROVO, propietaria de TRESCIENTAS OCIENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas. El capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Quienes de consuno resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas al tenor del siguiente orden del día:
UNO) Resciliar la escritura publica de Aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Habatech S.A. celebrada ante el Notario Trigésimo el día cinco de julio del año dos mil cinco, así como dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil cinco.
DOS) Reforma del articulo segundo del estatuto; Aumento del capital suscrito, autorizado y reforma del estatuto y autorización al Representante Legal para que perfeccione lo que se

resuelva. Aprobado que fue por unanimidad el orden del día. Preside la junta la Presidenta de la compañía doña BLANCA CECILIA LAMOTA IDROVO, y actúa como secretario el Gerente General don MARIO FERNANDO PONCE SALA, Quien luego de cotejar la lista de asistentes con el libro de acciones y accionistas declara instalada la junta. Doña BLANCA LAMOTA, mociona que se rescilie la escritura publica de Aumento de Capital y reforma de estatuto otorgada ante el Notario Trigésimo el día cinco de julio del año dos mil cinco, y se deje sin efecto las resoluciones tomadas en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil cinco. Moción que es aprobada por unanimidad luego de hacer sido discutida. Aprobado el primer punto del orden del día, se pasa al segundo doña BLANCA LAMOTA mociona se reforme la letra F del articulo segundo que dirá: letra F: Importación, distribución, y comercialización de equipos de comunicación en telefonía móvil y sus complementarios, así como a la comercialización al por mayor y menor de planes y servicios de telefonía celular, compra, venta y distribución al por mayor y menor de tarjetas de prepago y de cabinas a nivel provincial y nacional para cumplir con el mismo podrá ejecutar todo tipo de acto, gestión, petitorio y contratos permitidos por la ley. "Se aumente el capital suscrito a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA emitiéndose CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL acciones, las que serán canceladas con las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores hasta el año dos mil cinco, de los que se tomara CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América,



abiéndose atribuir a prorrata de la propiedad accionaria
nuevas acciones a emitirse, se aumente el capital
autorizado a NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; se reforme los artículos Quinto y
Sexto del estatuto que dirán: ARTICULO QUINTO: El capital
Autorizado de la compañía será NOVECIENTOS UN MIL
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
capital suscrito será CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
dividido en cuatrocientas cincuenta mil ochocientas acciones
ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
de América cada una. ARTICULO SEXTO: Las acciones serán
numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientos cincuenta
mil ochocientos inclusive. Los títulos contentivos de las
acciones serán firmados por el Gerente General y el
Presidente". Discutido fue se aprobó por unanimidad
procedieron a la suscripción de las nuevas acciones de la
siguiente forma MARIO FERNANDO PONCE SALA propietario del
cincuenta y un por ciento de las acciones, suscribe las
doscientos veinte nueve mil quinientas acciones que le son
atribuidas, doña BLANCA CECILIA LAMOTA IDROVO, propietaria
del cuarenta y ocho por ciento de las acciones suscribe las
doscientos dieciséis mil acciones que le son atribuidas;
JESSICA LAMOTA IDROVO, propietaria del uno por ciento de las
acciones suscribe las cuatro mil quinientas acciones que le
son atribuidas, las acciones fueron canceladas con los
valores correspondientes a las utilidades no distribuidas, y
se atribuyen en la justa y legal forma de acuerdo a la
propiedad accionaria. Los accionistas aprueban de por
unanimidad todo lo actuado y de la misma manera autorizan

al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. No habiendo otro punto que tratar, se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; la cual es aprobada por unanimidad concluyendo la junta a las once horas del mismo día de su instalación.

BLanca Cécdia
BLANCA CÉCDIA LAMOTA IDROVO
ACCIONISTA

Jessica Lamota I.
JESSICA LAMOTA IDROVO

PRESIDENTA ACCIONISTA

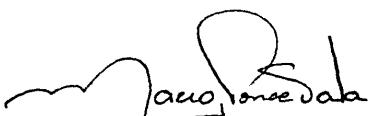
Mario Ponce Sala
ING. MARIO FERNANDO PONCE SALA.

SECRETARIO

ctorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. HABATECH S.A.

Ruc. N° 0992109114001



SR. MARIO FERNANDO PONCE SALA

C.C. N° 0907594923

C.V. N° 110037



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil el mismo día de su
otorgamiento.-

Dr. Luis Aycaide Acevedo
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON-GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA HABATECH S.A., celebrado el cinco de julio del dos mil cinco. He tomado nota de la presente RESCILIACIÓN otorgada ante mi el dieciséis de mayo del dos mil seis, todo de lo cual doy fe.- Guayaquil, diecisiete de mayo del año dos mil seis.-



Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA HABATECH S.A. Otorgada mediante escritura pública el dia 16 de Mayo del dos mil seis, ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. Y en mi calidad de Notario Trigésimo Suplente he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-DIC-0004816 suscrita el 17 de Julio del año 2006.- Por el Intendente de Compañías de Guayaquil. Guayaquil catorce de agosto del año dos mil seis.-

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 37.893
FECHA DE REPERTORIO: 09/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:17

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha catorce de Agosto del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004816, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 17 de julio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **HABATECH S.A.**, de fojas 85.391 a 85.405, Registro Mercantil número **15.683**.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 37893
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

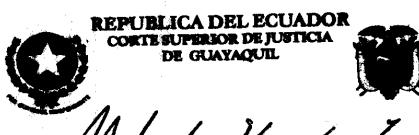




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O — **RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HABATECH S.A.**, DE FECHA **NUEVE DE DICIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO **06 - G - DIC - 0004816**, APROBADO POR EL ABOGADO JUAN RAMON JIMENEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE **RESCILIACION AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA HABATECH S.A.**, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ÉSTE CANTON, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. - **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.**-



Not. Zurita I

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL